INTENDENCIA MUNICIPAL

ADDENDA No 01- ID: 315.291-EXPEDIENTE: 320.465

POR LA CUAL SE REALIZA UNA ACLARACION PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE LOS POSIBLES OFERENTES.

SECCION II- CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situacion financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes indices:

a) **Ratio de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente

debera ser igual o mayor que 1, en promedio, de los cuatro ultimos años (2.012-2.013-2.014-2.015)

b**) endeudamiento:** pasivo total / activo total

No debera ser mayor a 0,80 en promedio, en los cuatro ultimos años (2.012-2.013-2.014-2.015)

c) rentabilidad: porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital

El promedio en los ultimos cuatro años (2.012-2.013-2.014-2.015) no debe ser negativo

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberan presentar los documentos que se indican en el anexo I.

CANTIDAD DE ALUMNOS Y DIAS DE PROVISION:

El Mec ha aprobado el almuerzo escolar por 7 (siete) escuelas basicas que en total cuentan con 555 (quinientos cincuenta y cinco)niños, de los cuales en el ejercicio 2.016 son beneficiados 5 (cinco)instituciones escolares que suman 449 (cuatrocientos cuarenta y nueve) niños, lo que equivale a 13.500 raciones, por el periodo de 30 (treinta) dias.

SECCION VI: FORMULARIO DE OFERTA

Se anexa formulario de oferta con las respectivas descripciones de la presente licitacion

SECCION VII ANEXO 1: CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL

9) En el presente procedimiento de llamado no es necesario la presentacion de referencias de un banco de plaza, considerando que la vigencia del contrato es solamente por el periodo de 30 (treinta) dias.

10) las copias de los balances legibles y autenticados por escribania deben ser de los ejercicios (2.012-2.013-2.014-2.015)

16) Las muestras solicitadas en relacion al envase individual termico a ser utilizado para el servicio de almuerzo, seran devueltas al oferente una vez verificada en el proceso de evaluacion. La no presentacion en el acto de apertura no sera motivo de descalificacion de la oferta, pudiendo ser solicitada en forma posterior por el Comite de Evaluacion.

20) En el presente procedimiento no sera necesario la presentacion por parte del oferente de la constancia de ser o no ser funcionario publico expedido por la Secretaria de la Funcion Publica. Los criterios de evaluacion referente al presente tema seran de acuerdo a lo establecido en la Resolucion DNCP 849/15

FERNANDO BERWANGER
DOC